AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO

Nº 13/2018

ACUERDO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"**10. CONTRATACIÓN (APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES DEL PERSONAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS).**

Se da cuenta del expediente administrativo sobre contratación, cuya iniciación ha sido aprobada por este órgano municipal, en cumplimiento del art. 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y habiéndose incorporado al preceptivo expediente la siguiente documentación para su justificación conforme exige el art. 116.4 de dicha norma:

- Informe de fiscalización del Dpto. de Intervención de Fondos.
- Informe o conformidad legal del Sr. Secretario General.
- Pliego de Prescripciones técnicas.
- Pliego de Clausulas administrativas particulares confeccionado por la Unidad de Patrimonio y Contratación.

Considerando que con la aportación de los documentos antes referidos, y atendiendo al contenido de los citados pliegos en donde se recoge la modalidad de contratación a seguir (procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria, con pluralidad de criterios) por cuantía de 2.800 euros (impuestos incluidos), y no necesidad de dividir en lotes el objeto de contrato.

Completado el expediente de contratación se ha de dictar resolución por este órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 117 de la Ley 9/2017 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Enterada la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

1º. Aprobar el expediente de contratación, sobre contratación de seguro colectivo de accidentes del personal de este Ayuntamiento, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria, con pluralidad de criterios, conforme al contenido de los pliegos técnico y administrativo, a tenor a lo establecido en los art. 159.6 de la citada norma, y en relación con los art. 145 y 146, y demás concordantes.

2º. Que por la Unidad de Patrimonio y Contratación se prosigan los tramites legales para la efectividad y cumplimiento del presente acuerdo hasta llegar a la adjudicación del contrato, y todo ello con la preceptiva publicación en el perfil del contratante tal y como se exige en el art. 116 y 117 de la citada Ley 9/2017 de contratos del Sector Público.

3º. Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Coordinador de Prevención de Riesgos Laborales, Unidad de Patrimonio y Contratación, Dpto. de Personal, Intervención y Tesorería de Fondos."

Firmado digitalmente por Juan Luis Vazquez Calvo el día 28-03-2018
El documento consta de un total de 2 página/s. Página 1 de 2. Código de Verificación Electrónica (CVE) HHLjYUiLjUZgzE/YboVs

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL
D. JUAN LUIS VÁZQUEZ CALVO
(Firmado electrónicamente)

Firmado digitalmente por Juan Luis Vazquez Calvo el día 28-03-2018
El documento consta de un total de 2 página/s. Página 2 de 2. Código de Verificación Electrónica (CVE) HHLjYUiLjUZgzE/YboVs